

	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO N°	012-2026
FECHA DEL CONTRATO	Del 23 de enero del 2026
CONTRATANTE	CONCEJO DE GIRARDOTA
CONTRATISTA	SERVICIOS AMBIENTALES ATMÓSFERA S.A.S
DURACIÓN:	4 MESES
VALOR	148.000.000
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico, metodológico y operativo al Concejo Municipal de Girardota, orientado al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo en la planeación, organización, ejecución y sistematización de actividades de carácter educativo, social, cultural y comunitario, el apoyo técnico a espacios de participación ciudadana, el acompañamiento a iniciativas de inclusión social y bienestar institucional, así como el fortalecimiento de procesos internos y del talento humano de la corporación.
SUPERVISOR	JUAN DAVID ZAPATA LONDOÑO
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	Carrera 44 A Nro. 35 SUR 57
TELÉFONO:	(310) 7109801
CORREO:	gerencia@ambientalesatmosfera.com
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición No. 01 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000). Prórroga No. 01 por el término de DOS (2) MESES.
NUEVO VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000)
NUEVO PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de julio de 2026

Entre los suscritos, a saber: SEBASTIÁN MADRIGAL CADAVID, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.854.973 de Girardota, quien actúa en este acto como Representante Legal del Concejo Municipal de Girardota, en su calidad de Presidente, debidamente facultado mediante acta de elección de Mesa

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900
Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

Directiva No. 001 de diciembre de 2025 y posesionado el día 30 de diciembre de 2025, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Interno No. 004 de 2021, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y, de otra, SERVICIOS AMBIENTALES ATMÓSFERA S.A.S., identificada con NIT 901.089.658-7, representada legalmente por CLARIVEL OSPINA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.404.885, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al Contrato No. 012-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Concejo Municipal de Girardota y SERVICIOS AMBIENTALES ATMÓSFERA S.A.S. suscribieron el Contrato No. 012-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico, metodológico y operativo al Concejo Municipal de Girardota, orientado al fortalecimiento institucional.
2. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$148.000.000), y su plazo inicial fue establecido en CUATRO (4) MESES.
3. Que las actividades contractuales se encuentran dirigidas a apoyar la planeación, organización, ejecución y sistematización de actividades de carácter educativo, social, cultural y comunitario; el apoyo técnico a espacios de participación ciudadana; el acompañamiento a iniciativas de inclusión social y bienestar institucional; y el fortalecimiento de procesos internos y del talento humano de la corporación.
4. Que el Concejo Municipal de Girardota requiere garantizar la continuidad indispensable del apoyo técnico, metodológico y operativo contratado, con el fin de evitar interrupciones en los procesos institucionales actualmente en curso y asegurar el adecuado cumplimiento de los fines administrativos y misionales de la corporación.
5. Que la continuidad del servicio resulta necesaria para mantener la adecuada organización de las actividades institucionales, el acompañamiento a espacios de participación ciudadana, la elaboración y sistematización de insumos, la documentación de actividades, la preparación de agendas y cronogramas, y el apoyo operativo requerido para el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal.
6. Que la modificación contractual no comporta variación sustancial del objeto, ni introduce prestaciones ajenas a la necesidad inicialmente identificada, sino que permite ampliar el plazo y el valor del contrato para asegurar la

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900
Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

- continuidad del servicio contratado, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y operativas previstas en el contrato inicial.
7. Que la entidad cuenta con justificación técnica y administrativa que soporta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, en atención a la continuidad de la agenda institucional, la permanencia de actividades de relacionamiento ciudadano y comunitario, y la necesidad de mantener el apoyo a los procesos internos de la corporación.
 8. Que el contrato se encuentra sometido a supervisión del Secretario General del Concejo Municipal, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de informes, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la procedencia de los pagos correspondientes.
 9. Que para respaldar presupuestalmente la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 0 7 del 22 de 05 de 2026, expedido por la dependencia competente, y se expedirá el respectivo Registro Presupuestal para amparar la obligación contractual.
 10. Que el valor a adicionar asciende a SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000), suma que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, sin superar el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
 11. Que la prórroga requerida corresponde a DOS (2) MESES, para un plazo total de ejecución de SEIS (6) MESES.
 12. Que el contrato inicial prevé que cualquier modificación contractual que implique variación en el valor, plazo u obligaciones deberá reflejarse en el ajuste correspondiente de la garantía, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
 13. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato No. 012-2026, en los términos que se indican a continuación.

ACUERDAN

PRIMERO. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el Contrato No. 012-2026 en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000), para un valor total de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000).

SEGUNDO. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 012-2026 por el término de DOS (2) MESES, para un plazo total de SEIS (6) MESES, contados conforme al acta de inicio y a la fecha de terminación vigente del contrato.

	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

TERCERO. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor de la presente adición será pagado al contratista en dos (2) pagos mensuales por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000) cada uno, previa presentación del informe de actividades correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones aplicables.

PARÁGRAFO. La entidad no efectuará desembolso alguno mientras el contratista no acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y demás requisitos contractuales, sin que ello genere intereses, sanciones o indemnizaciones a favor del contratista.

CUARTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los recursos correspondientes a la presente adición se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 22 de 05 de 2026.

QUINTO. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar, ampliar y allegar para aprobación del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato inicial, ajustándola al nuevo valor total del contrato, esto es, DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000), y al nuevo plazo total de ejecución, esto es, SEIS (6) MESES, junto con las vigencias adicionales establecidas para cada amparo.

SEXTO. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá continuar acreditando el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, de los aportes parafiscales, durante todo el plazo de ejecución contractual, incluida la prórroga aquí pactada. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito previo para autorizar los pagos.

SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones del Contrato No. 012-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes en los mismos términos inicialmente pactados.

OCTAVO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral de la presente modificación contractual los siguientes documentos:

1. Justificación de adición y prórroga.
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal, cuando aplique.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

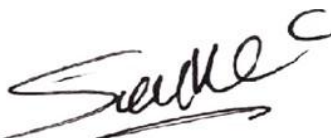
4. Solicitud de Registro Presupuestal, cuando aplique.
5. Registro Presupuestal.
6. Actualización de la garantía contractual.
7. Aprobación de la actualización de la garantía.
8. Los demás documentos que soporten la necesidad, conveniencia y legalidad de la modificación.

NOVENO. PUBLICACIÓN. La presente modificación contractual, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la actualización de la garantía contractual por parte de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Girardota, Antioquia, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Para constancia firman



SEBASTIAN MADRIGAL

C.C. **1035854973** de Girardota
Representante Legal del Concejo
Contratante



SERVICIOS AMBIENTALES ATMÓSFERA S.A.S

NIT 901089658-7

representados legalmente por

CLARIVEL OSPINA ACOSTA,

CC 31.404.885

Contratista

 CONCEJO DE GIRARDOTA	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	A-JC-F-001
		VERSIÓN	00
		FECHA	

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900
Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co